

convocarse el proceso eleccionario dentro de los 30 días de finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio – ASPO-;

Que culminadas las restricciones emergentes de las normas de aislamiento social preventivo corresponde convocar al proceso eleccionario dentro de los 30 días, estableciéndose en esa oportunidad, con precisión, la fecha concreta de finalización de los mandatos de esta Comisión Directiva;

Que el art. 7 de la Ley N°10813 faculta a esta Comisión Directiva al dictado de la presente;

En consecuencia, la COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS SECCIÓN PARANÁ **RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Prorrogar los mandatos de las actuales autoridades de la Comisión Directiva de la Sección Paraná del Colegio de Abogados de Entre Ríos, mientras se encuentren vigentes las normas de restricción de circulación en nuestra Provincia por razones sanitarias conforme lo prescribe la Ley N°10813, y de conformidad a los Considerandos de la presente.-

**ARTICULO N° 2:** Determinar que concluida la prórroga dispuesta por la presente, se convocará al Acto Eleccionario dentro del plazo de 30 días de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 10.813 y conforme la reglamentación de la Sección Paraná del Colegio de Abogados de Entre Ríos.-

**ARTICULO N° 3:** Dar amplia difusión de la presente a todos los matriculados y matriculadas del Departamento Paraná y al Colegio de Abogados de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO N° 4:** Notifíquese y Archívese.-

  
ANDRÉS MARTÍN GALIZZI  
SECP. I.V.A.R.O.  
Colegio de Abogados de E. Ríos  
Sección Paraná

  
ANALIA BEATRIZ CORIA  
PRESIDENTE  
Colegio de Abogados de E. Ríos  
Sección Paraná